



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2025-MPCH

Chincheros, 17 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°06-2025-CM-MPCH de fecha 14 de marzo de 2025;

VISTO:

El Dictamen N°010-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL-GVA/CAG, opinión legal N°084-2025-GAJ-MPCH, informe N°124-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°278-2025-YBS/GEDSH-MPCH, oficio N°016-2025-MCP-T-CH, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción de Adenda al "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"- 2025-03", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia,

Página 1 | 3

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";



Que, mediante oficio N°016-2025-MCP-T-CH, con registro de mesa de partes N°1505 de fecha 19 de febrero de 2025, la alcaldesa de la municipalidad del centro poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, solicita Adenda al "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"- 2025-03, a fin que se modifique la cláusula cuarta del convenio, respecto a la contratación de dos (02) personal de la salud Técnico en Enfermería para el Puesto de Salud de Tejahuasi, en proceso de categorización, sin código RENIPRESS del Centro Poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, del Distrito y Provincia de Chincheros;

Que, mediante informe N°278-2025-YBS/GEDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1571 de fecha 28 de febrero de 2025, el gerente (e) de desarrollo social y humano de esta Entidad, en mérito al documento descrito en el párrafo anterior, solicita opinión presupuestal para la contratación de un profesional de salud para el puesto de salud del centro poblado de Tejahuasi;

Que, mediante informe N°124-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°1853 de fecha 11 de marzo de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto, en mérito al documento detallado en el párrafo anterior, emite opinión favorable acorde a la disponibilidad financiera, hasta por el monto de S/9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), en la Fte. Fto. 05 Recursos Determinados, para cubrir el pago de la contratación de un personal de salud adicional, conforme al siguiente detalle:

Ítem	concepto	unidad	cantidad	Tiempo (meses)	Precio unitario	Sub total
1	Presupuesto consolidado para un personal de salud del Puesto de Salud de Tejahuasi	Mes	01	06	1,500.00	9,000.00
1.1	Personal					
Presupuesto total en S/						S/9,000.00

Que, mediante opinión legal N°084-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1946 y proveído de alcaldía de 12 de marzo de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y en atención a la disponibilidad presupuestal, es procedente la suscripción de adenda al Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"- 2025-03, en cuanto se refiere al apoyo para la contratación de un personal de salud técnico en enfermería, quedando redactada la cláusula cuarta de acuerdo al siguiente detalle: "Cláusula cuarta: Compromisos de la Municipalidad, 4.1 La Municipalidad se compromete en contratar dos (02) personal de salud técnico en enfermería y pagar los honorarios de su remuneración por el plazo de seis (06) meses del año 2025, para que dicho personal realice labores asistenciales de salud en el Puesto de Salud de Tejahuasi, en proceso de categorización, sin código RENIPRESS del Centro Poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, del Distrito y Provincia de Chincheros (...)" ; Segundo.- Se recomienda dejar inalterable los demás compromisos fijados en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"- 2025-03; Tercero.- Se recomienda elevar la propuesta de suscripción de la adenda al convenio al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación (...)" ;

Que, mediante Dictamen N°010-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL - GVA/CAG, de fecha 13 de marzo de 2025, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite de expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por Unanimidad y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de la Adenda al "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"– 2025-03", que tiene por objeto el apoyo con la contratación de un personal de salud para el Puesto de Salud de Tejahuasi, quedando redactado la cláusula cuarta, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

4.1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete en contratar dos (02) personal de la salud Técnico en Enfermería y pagar los honorarios de su remuneración por el plazo de seis (06) meses del año 2025, para que dicho personal realice labores asistenciales de salud en el Puesto de Salud de Tejahuasi, en proceso de categorización, sin código RENIPRESS del Centro Poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, del Distrito y Provincia de Chincheros.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción de la Adenda al Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud Virgen de Cocharcas– 2025-03, suscrito en fecha 19 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR INALTERABLE los demás compromisos fijados en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud Virgen de Cocharcas– 2025-03.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento a la Adenda al Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud Virgen de Cocharcas– 2025-03, aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, gerencia de desarrollo social y humano, Dirección de Salud "Virgen De Cocharcas"- Chincheros, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.D.S.H. 01
DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01